

Jueves, 24 de diciembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdeobispo

#### ANUNCIO. Expediente Modificación de créditos.

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, para gastos generales, en cumplimiento del artículo 169.1 y ss. por remisión del art. 177 ss., del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

#### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

338.629.00	Elementos decorativos navideños	3.100,00 €
		TOTAL EUROS.....3.100,00

#### SUPLEMENTOS DE CREDITOS

1532.619.00	Inversión de reposición infraestructuras 2º Fase Avda. Extremadura	26.780 ,00 €
161.210.00	Infraestructuras	1.500,00 €
161.227.99	Otros trabajos por empresas o profesionales	2.950,00 €
241.143.00	Otro personal (Plan Reactiva)	13.305,00 €
241.160.00	Seguridad Social	4.475,00 €
341.221.99	Otros suministros	1.100,00 €
337.623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas	1.670,00 €



Jueves, 24 de diciembre de 2020

### 2.º FINANCIACIÓN

La modificación de los créditos antes indicada, cuya cuantía total, asciende a 26.780,00 €, se financian con cargo al Remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Económica.- 870.00 Remante de Tesorería para Gastos Generales.

Total ingresos.- 26.780 euros.

Y, mediante bajas o anulaciones de créditos de otras partidas del presupuesto, por los importes que señalan seguidamente:

150.227,06	Estudios y trabajos técnicos	1.400,00 €
338.226.09	Actividades culturales y deportivas	18.500,00 €
338.226.99	Otros gastos diversos	4.500,00 €
341.227.99	Trabajos realizados por Admón pública	2.000,00 €
920.761.00	A Diputaciones	1.700,00 €

Total modificación: 31.200,00 €

Créditos Extraordinarios, 3.100,00 €

Suplementos de Créditos, 28.100 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0245

Jueves, 24 de diciembre de 2020

Valdeobispo, 22 de diciembre de 2020

Óscar Alcón Granado

ALCALDE-PRESIDENTE

